Santiago, 14 de enero de dos mil diez.

A la hora señalada, se lleva a efecto la audiencia decretada para el día de hoy, con la asistencia de ambas partes, debidamente representadas, ya individualizadas en autos.

En primer lugar, el Tribunal tiene presente lo siguiente:

- a) Que en conformidad a lo dispuesto en el N° 8 del Anexo sobre Procedimiento de Mediación y Arbitraje, de la Reglamentación para el funcionamiento del Registro de Nombres del Dominio CL, se le notificó al infrascrito su nombramiento como Arbitro en el conflicto suscitado con motivo de la inscripción del dominio "preuniversitariomigueldecervantes.cl".
- b) Que acepté el cargo, y fijé la fecha de la primera actuación, en calle Huérfanos N° 1189, Piso 7°, Santiago Centro, en que se realizaría la audiencia de conciliación, lo que se notificó a las partes y a NIC Chile, según consta en autos.
- c) Que a la audiencia comparecen ambas partes. El primer Solicitante lo hace personalmente, y el Segundo Solicitante lo hace debidamente representado por don Víctor Manuel Morales Núñez, quien exhibe Mandato Judicial por escritura pública que el Tribunal tiene por acompañado con citación, y quien solicita se agregue como dirección para notificaciones victormoralesnunez@gmail.com, a lo que el Tribunal tiene presente.
- d) Que en la presente audiencia llamadas las partes a conciliación, ésta se produce en los siguientes términos:a
 - i. El Primer Solicitante viene en desistirse de su solicitud por el nombre de dominio en conflicto.
 - ii. A su vez y como contraprestación por los gastos incurridos, el Segundo Solicitante, debidamente representado, hace entrega al Primer Solicitante de cheque Nº 21081 del Banco BCI de fecha 14 de enero de 2010 por la suma de \$100.000.- (cien mil pesos) a nombre de don Eduardo Andrés Herrera Sandoval, quien declara recibirlo a su entera conformidad y satisfacción.

En atención a lo expuesto, y conforme a lo dispuesto por el artículo 636 del Código de Procedimiento Civil y siguientes

RESUELVO

Asígnese el nombre de dominio "preuniversitariomigueldecervantes.cl" al <u>Segundo Solicitante</u>: don LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS, domiciliado en 4 Norte 872, Talca, Talca.

Cada parte responderá de sus costas.

Comuníquese a NIC Chile para su cumplimiento.

Rol N° 2- 2010

Resolvió don Cristián Saieh Mena, Juez Arbitro. Autorizan los testigos don Francisco Javier Vergara Diéguez y don Andrés Sotomayor Morales.